

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN PABLO DE BORBUR 156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 042

RADICADO No. 156814089001-2021-00042

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **DEMANDADO:** JOSE ORLANDO RAMOS ALFONSO

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Al despacho de la señora Juez, informando que una vez corrido el traslado a la liquidación presentada por la parte ejecutante no hubo oposición u objeción alguna. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Del informe secretarial que antecede y de la liquidación presentada por la parte ejecutante a la cual se le corrió el respectivo traslado de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso y como quiera que no existió oposición alguna, este Despacho imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023) Notificado por anotación en ESTADO No. 10

CARLOS JOSE RODRIGUEZ VILLAMIZAR SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5a375057ea2dde597814c163df2ddbb193a58984c1191bbbc7b1e0c3772727**Documento generado en 09/03/2023 04:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica